

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

123**MADRID NÚMERO 54****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.092 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Cojocarú Valentín Neacsu, como autor de una falta de defraudación, de estafa, del artículo 623.4 del Código Penal, a las penas de multa de dos meses, a razón de cuotas diarias de 10 euros, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, al pago de las costas procesales y a que indemnice a don José Espinosa de la Calle en la cantidad de 286,90 euros.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Cojocarú Valentín Neacsu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 28 de mayo de 2010.—El secretario (firmado).

(03/24.444/10)